



Municipalidad Distrital  
San Antonio

## **Resolución de Alcaldía** **N°081-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 22 de marzo del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 001-2024-CDS/MDSA de fecha 21 de marzo del 2024, Informe N° 177-2024-MDSA/GM/OGA de fecha 22 de marzo del 2024, sobre declaración de **Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Antonio**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por reforma Constitucional, Ley N° 27972, es el órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y Plena Capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema de Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Ley 31912 en su segunda disposición complementaria final se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que se realizan en el marco del numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Las entidades quedan facultadas de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda, sujetándose a la normatividad vigente. La presente disposición entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en ingles) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en ingles), cuya última versión en español corresponde a la edición 2020;

Que, igualmente, la Dirección General de Contabilidad, emite la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, mediante la Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba el Instructivo para elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Directoral N°010-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba el instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2023-A/MDSA de fecha 27 de diciembre del 2023, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2023-A/MDSA de fecha 27 de diciembre del 2023, se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el mismo que



Municipalidad Distrital  
San Antonio

## **Resolución de Alcaldía** **N°081-2024-A/MDSA.**

quedo conformado por: El Jefe de la Oficina General de Administración – Presidente, El Jefe de la Oficina de Administración Financiera – Integrante y El Jefe de la Oficina de Abastecimiento – Integrante;

Que, con Informe N° 001-2024-CDS/MDSA de fecha 21 de marzo del 2024, La Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Antonio CPC Luz María Ramírez Cutipa, alcanza informe de culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°010-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba el instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; solicitando su aprobación y declaración de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Antonio mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 177-2024-MDSA/GM/OGA de fecha 22 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración, remite el expediente con la solicitud de Declaración de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para su aprobación respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, por los Artículo 20° numeral 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, normativa concordante y visaciones correspondientes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Antonio, iniciado conforme a Resolución de Alcaldía N° 368-2023-A/MDSA, de acuerdo al anexo detallado con Informe N° 001-2024-CDS/MDSA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina General de Administración a través del área que compete, la custodia de los expedientes que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento; asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina General de Administración, la presentación del acto resolutivo emitido a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto a la información que corresponde, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Directoral N°010-2023-EF/51.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Financiera y a las áreas competentes la adopción de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento de la presente resolución en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- C.C.:
- 1) Archivo
  - 2) GM
  - 3) OGAJ
  - 4) OGA
  - 5) OAF
  - 6) OA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
ING. SANKOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE